

PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR UNA BECA:

Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Idiomas, Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza), Enseñanzas Deportivas, Programas de Cualificación Profesional Inicial y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional en Centros Públicos o en Concertados que, además, tengan autorizada la F.P.

PLAZO DE SOLICITUD: Hasta el 30 de septiembre, inclusive.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR:

Las solicitudes se cumplimentarán **exclusivamente de forma telemática**, en la sede electrónica del Ministerio de Educación: <https://sede.educacion.gob.es> (Trámites y Servicios → Educación y yo). Quienes ya estuvieran registrados en la sede del Ministerio no necesitan registrarse nuevamente, simplemente deben introducir su clave de acceso para iniciar el trámite de la solicitud. Si fuera la primera vez deben entrar en el apartado “Registrarse” y poner su NIF en “usuario”. También puede hacerse en la página web del Ministerio de Educación: www.educacion.es (Becas y Ayudas → Becas para estudiar) que le llevará también a registrarse en la sede electrónica del Ministerio, requisito previo imprescindible para hacer cualquier trámite con el Ministerio de forma telemática, por lo cual es imprescindible que todos los solicitantes tengan una dirección de correo electrónico, en la que recibirán todas las comunicaciones del Ministerio de Educación (concesión, denegación, etc.).

Después de registrarse tienen que hacer la solicitud “on line”. En los centros educativos no se presentará ninguna solicitud en papel ya que el trámite se hace **totalmente** de forma telemática, por tanto la firma de los miembros familiares deberá realizarse por cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos (certificado digital, DNI electrónico, etc.). En los casos en que no dispongan de ninguno de estos medios, las firmas de los miembros de la familia quedan sustituidas por ciertos datos del DNI que les pedirán a la hora de cumplimentar la solicitud.

En principio no se exige documentación alguna ya que se va a efectuar un cruce de datos con el Ministerio del Interior, con la Dirección General del Catastro y con la Administración Tributaria para comprobar los datos facilitados por los solicitantes y ver si cumplen los requisitos económicos. No obstante, se podrá solicitar a posteriori la documentación complementaria que se considere necesaria en cada caso.

REQUISITOS ECONOMICOS:

Existen varios umbrales de renta, según el tipo de Beca, siendo el más alto el correspondiente a las Ayudas de Material y Suplemento de ciudades de más de 100.000 habitantes:

	COMPENSAT. O BECA SALARIO	ESCOLARIZ.	DESPLAZAM.	RESIDENCIA	MATERIAL Y SUPLEM. DE CIUDADES
Familias 1 miembro	3.771	10.668	11.937	13.236	14.112
Familias 2 miembros	7.278	17.377	19.444	22.594	24.089
Familias 3 miembros	10.606	22.820	25.534	30.668	32.697
Familias 4 miembros	13.909	27.069	30.287	36.421	38.831
Familias 5 miembros	17.206	30.717	34.370	40.708	43.402
Familias 6 miembros	20.430	34.241	38.313	43.945	46.853
Familias 7 miembros	23.580	37.576	42.041	47.146	50.267
Familias 8 miembros	26.660	40.882	45.744	50.333	53.665

Para el cálculo de la renta familiar disponible, entrarán en consideración todos los ingresos de la unidad familiar: padres, hermanos solteros menores de 25 años y abuelos de los solicitantes que convivan en el domicilio familiar. También se considerará como miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación (en el caso de madre o padre soltero o divorciado) y se tendrán en cuenta sus ingresos. Sin embargo no se considerarán como miembros computables el resto de posibles miembros de la unidad familiar (tíos, primos,.... del solicitante).

El cálculo de la renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas obtenidas en el ejercicio 2010 de cada uno de los miembros computables, los sustentadores principales (padre y madre) al 100 % y el resto de los miembros (abuelos y hermanos) al 50 %. Para el cálculo de la renta familiar, se sumará la Base Imponible general con la Base Imponible del Ahorro. De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Como umbral patrimonial que no deben sobrepasar se fija un máximo de 1.700 euros para rendimientos del capital mobiliario y de 42.900 euros de valor catastral para fincas urbanas, excluida la vivienda habitual. Si los ingresos familiares proceden de actividades económicas (autónomos) se fija un umbral anual de Volumen del Negocio de 155.500 euros.

TIPOS DE AYUDA Y CUANTIAS

Beca de Material	204,00 euros
“ de Material para Ciclo Formativo de Grado Superior	217,00 euros
“ de Escolarización (sólo para Centros Privados).....	581,00 euros
“ de Escolarización (para Centros con Concierto Singular)	226,00 euros
“ de Escolarización (para Centros Municipales de Música)	291,00 euros
“ Salario en Ciclo Form. G. Superior	2.513,00 euros
“ Salario Ciclo Form. G. Superior un curso+prácticas	3.061,00 euros
“ Salario Ciclo F. Gr. Sup. implantado conforme a la LOE...	3.500,00 euros
“ Compensat. Ciclo Form. G. Medio un curso + prácticas	2.429,00 euros
“ Compensatoria en los demás niveles	2.040,00 euros
“ de Desplazamiento de 5 a 10 Kms.....	192,00 euros
“ ” de más de 10 a 30 Kms.....	386,00 euros
“ ” de más de 30 a 50 Kms.....	763,00 euros
“ ” de más de 50 Kms.....	937,00 euros
Suplemento para estudios en localidades de + 100.000 habitant....	204,00 euros
Beca de Residencia	2.556,00 euros
“ de Residencia Ciclos Formativos de un curso + prácticas ...	3.000,00 euros
“ de mantenimiento para 2º de P.C.P.I	1.363,00 euros
“ para Proyecto Fin de Carrera (Ciclos Grado Superior)	543,00 euros

INFORMACION

Para resolver cualquier duda que tengas en la cumplimentación de la solicitud, o sobre los requisitos para la concesión de las Ayudas, podrás dirigirte a tu Centro docente, y a los siguientes teléfonos y direcciones:

☎ 942-208045 / 46

📍 C/ Vargas, 53-6ª planta (39010 –SANTANDER)

✉ becas@cantabria.es

Web: <http://www.educación.es> (Becas y Ayudas → Becas para estudiar).



CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS

CURSO 2011-12

B.O.E.: 27 de julio de 2011

Plazo: Hasta el 30 de septiembre

Organo convocante: Ministerio de Educación

ESTUDIOS PARA LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR BECA:

- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Idiomas
- Enseñanzas Artísticas Profesionales (Música, Danza)
- Enseñanzas Deportivas
- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Cursos para las pruebas de acceso a la Formación Profesional.